



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 048-2024-MPCH-GAF

VISTO:

Chiclayo, 21 de marzo de 2024

El Informe N° 048-2024-MPCH/SG.II.RR.PP recepcionado con fecha 08 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, donde solicitó encargo interno por el monto de S/ 9,223.39 (Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 39/100 Soles),

El Informe N° 128-2024-MPCH-GAF-SGCYC, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, donde informó que el solicitante Franz Willian Santa Cruz Ortiz, a la fecha presenta un encargo pendiente de rendición,

El Informe N° 058-2024-MPCH/SG.II.RR.PP recepcionado con fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, donde cumplió con el levantamiento de la observación, realizada por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos,

El Informe N° 139-2024-MPCH-GAF-SGCYC, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, donde comunicó que el solicitante Franz Willian Santa Cruz Ortiz, a cumplido con el levantamiento de la observación,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000520 de fecha 20 de marzo de 2024, por la suma de S/ 9,223.39 (Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 39/100 Soles), para atender el encargo interno solicitado por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas,

El Informe N° 823-2024-MPCH/GPPM/SGP recepcionado con fecha 20 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, donde remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0520, para la atención del Encargo Interno, solicitado por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022, en el acápite 6.1.2 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales; así, como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953, para el Año Fiscal 2024, en el Inc. 4.2', del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Reg Doc: 150 5819
Reg Exp: 642 119



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 048-2024-MPCH-GAF

Que, mediante Informe N° 048-2024-MPCH/SG.II.RR.PP recepcionado con fecha 08 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, solicitó encargo interno por el monto de S/ 9,223.39 (Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 39/100 Soles), con la finalidad de realizar la publicación en el diario mayor circulación:

- Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPCH/A (Modificar el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 01-2020-MPCH, para incorporar como integrantes que conforman la Instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Chiclayo).
- Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPCH/A (Ordenanza que Aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Chiclayo 2024).

Que, con Informe N° 128-2024-MPCH-GAF-SGCYC, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, informó que el solicitante Franz Willian Santa Cruz Ortiz, a la fecha presenta un encargo pendiente de rendición; por lo que los Encargos Internos deben enmarcarse dentro de la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022,

Que, mediante Informe N° 058-2024-MPCH/SG.II.RR.PP recepcionado con fecha 14 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, cumplió con el levantamiento de la observación, realizada por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, respecto al Encargo Interno, por el monto S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles); solicitando se continúe con el requerimiento de Encargo Interno;

Que, con Informe N° 139-2024-MPCH-GAF-SGCYC, recepcionado con fecha 19 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, comunicó que el solicitante Franz Willian Santa Cruz Ortiz, cumplió con el levantamiento de la observación, habiendo rendido el Encargo Interno;

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000520 de fecha 20 de marzo de 2024, por la suma de S/ 9,223.39 (Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 39/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para atender el encargo interno solicitado por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas;

Que, mediante Informe N° 823-2024-MPCH/GPPM/SGP recepcionado con fecha 20 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 520, por el monto de S/ 9,223.39 (Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 39/100 Soles), para la atención del Encargo Interno, solicitado por el Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 376-2023-MPCH/A de fecha 08 de junio de 2023; se designó al Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17401607, para desempeñar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2023-MPCH/A de fecha 12 de junio de 2023, se precisó que la designación del Econ. Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es a partir del 14 de junio de 2023; y estando las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 048-2024-MPCH-GAF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de fondos por la modalidad de **encargo interno** por la suma de S/ 9,223.39 (Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 39/100 Soles), a nombre de **FRANZ WILLIAM SANTA CRUZ ORTIZ** (Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo), para cubrir los gastos de publicación en el diario de mayor circulación de la Región Lambayeque:

- Ordenanza Municipal N° 015-2023-MPCH/A (Modificar el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 01-2020-MPCH, para incorporar como integrantes que conforman la Instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Chiclayo).
- Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPCH/A (Ordenanza que Aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Chiclayo 2024).

El presente Encargo Interno se otorga de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, normas vigentes de la materia, documentos adjuntos y demás argumentos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustitutoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo de forma detallada, documentada y transparente, habiéndose cumplido con la finalidad del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos Antonio Manjuyay Minguillo
Econ. Marcos Antonio Manjuyay Minguillo
Gerente de Administración y Finanzas
CELAM N° 0136

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Secretaría General
Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas
Sub Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas
Responsable de Encargo interno
Archivo